

portacion de las inmundicias de las cloacas de  
esta Ciudad, cuyos arrendamientos son correspon-  
dientes a todo el año proximo de mil ochocien-  
tos ~~seiscientos~~ y dos; encargando S. E. a los señores los  
respetivos interesados a cuyo favor han queda-  
do aquellos remates por la cantidad que aparece  
en cada uno de los referidos expedientes, las con-  
dientes escrituras de fianza. Y entendido por este  
Ayuntamiento acuerda: Que en su virtud se  
va y se haga saber a los respectivos rematado-  
res de dichos arrendos, a quienes se librara testi-  
monio, si lo exigieren.

Impresiones

Abono de fusion  
parte 3.

Viose la relacion presentada con fecha cator-  
ce del actual por D. José Juan expresiva de las  
impresiones hechas ultimamente para este A-  
yuntamiento y cuyo importe ascende a la canti-  
dad de doscientos treinta y ocho reales V. O. Y  
entendido por dicha corporacion acuerda: Se  
aprueba dicha cuenta y se abone su importe  
cuando haya Caudales a cuyo efecto se despacha-  
ra el oportuno libramiento.

Reparacion

que a ella  
tienen las puer-  
tas.

Se vio una orden inserta en el boletin oficial  
de esta Provincia numero ciento veinte y tres, por  
la que S. A. el Regente del Reyno ha tenido a bien  
declarar, continúe el derecho que tienen a la info-  
cion los militares que actualmente estan sirviendo.  
Igualmente se vio otra orden inserta en el referi-  
do boletin oficial y comunicada por el Señor Yu-  
cendentes de Rentas de esta Provincia, en la que  
S. A. el Regente del Reyno se ha servido declarar  
se admitan en pago de contribuciones los pagares  
del emprerito de los doscientos millones Centrali-  
zados con arreglo a la orden de veinte y seis de A-  
bril ult. que trata del propio particular con todo  
mas que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento.

